



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), catorce (14) de agosto de 2023.

HORA: 2:00 P.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20150044100**
DEMANDANTE: JAVIER RODRIGUEZ ORTIZ
DEMANDADA: JAIRO ALFONSO ACOSTA MURCIA, SURA ARL, AFP PROTECCION, EPS MEDIMÁS

Se autoriza esta diligencia de forma telemática por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	NILSON JAVIER SANCHEZ PERALTA
Demandado	JAIRO ALFONSO ACOSTA MURCIA
Apoderada JAIRO ACOSTA	LUISA MARIA BARAJAS CORTES
Apoderada ARL SURA	SELENE MONTOYA CHACON
Apoderado PROTECCION	LUIS HELMER URRIAGO ZAPATA
Apoderada MEDIMAS	YURY LORENA SERNA PUENTES

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS) PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte al demandado Jairo Alfonso Acosta Murcia, donde el Juzgado lo requirió a fin de que remitiera la documentación relacionada con renuncia del demandante y demás documentos afines. De otro lado, se precluyó la oportunidad para recibir interrogatorio al demandante, quien no se hizo presente y no presentó excusa alguna.

También se requirió en la audiencia al apoderado de PROTECCIÓN con la finalidad de que remitiera la documentación relacionada con el actor. Tanto estos documentos con los solicitados al demandado Acosta Murcia se remitieron y se adosaron al expediente digital.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa, pues con todas las pruebas recaudadas es posible resolver el presente litigio.

Seguidamente y con la finalidad de que las partes puedan acceder al expediente y verificar la documentación arrimada el día de hoy, se decreta un receso y para que tenga lugar la continuación de audiencia **se señala el día VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a partir de las CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM)**, momento en el cual, se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia correspondiente.

La diligencia se hará de forma telemática y por el mismo enlace o link de la presente audiencia.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f64f8840cb207372a3e5af2227dc02e9f72ad1f5b19da39036e2cefa3c6ae449**

Documento generado en 14/08/2023 04:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>